

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 330/94.

VISTO:

El deterioro en algunas calles pavimentadas dentro del éjido urbano de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con innumerables cursos de agua que forman islas de una belleza sin igual;

Que la flora y fauna de la región es de una riqueza enorme en diversidad de especies;

Que es deplorable la utilización de estos recursos naturales agotables como son la flora y la fauna;

Que a través de las actividades como safari fotográfica, excursiones de caza y pesca deportivas, con guías de la zona es posible realizar una reconversión laboral importante, no solo en la formación de recursos humanos sino también en la generación de bienes económicos;

Que los propietarios de islas y pescadores de la zona adecuados a las normas a dictarse no se perjudicarán;

Que con el control del área a cargo del personal de guardaparques y prefectura se estaría evitando la terrible depredación que actualmente se realiza;

Que es necesario preservar este tesoro de la naturaleza para bien no solo de la región sino del mundo a toda costa;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART. 1º)-SOLICITASE a las Autoridades Nacionales que correspondan declarar parque nacional a la zona de islas ubicadas en el río Paraná y sus afluentes comprendida entre Coronda, Arocena, Barrancas, Monje, Maciel y Diamante.-----

ART. 2º)-SOLICITAR a los Legisladores Nacionales y Provinciales intervengan ante los organismos pertinentes a los efectos de la implementación y ejecución de la presente.-----

ART. 3º)-ENVIAR copia de la presente a las Municipalidades y Comunas, Legisladores Nacionales y Provinciales a los efectos de una activa intervención en la misma en lo aquí contenido.---

ART. 4º)-De Forma.-----

SALA DE SESIONES, 03 DE DICIEMBRE DE 1998.-